



Firmado digitalmente por
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/10/11 11:39:13-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000083 -2022-BNP-GG-OA Lima, 11 de octubre de 2022

VISTO: Visto el Informe Técnico N° 000023-2022-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 03 de octubre de 2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, del 23 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que en el literal h), del numeral 4.2, del artículo 4°, define que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.;

Que, en el numeral 60.1 del artículo 60, del Capítulo II Actos de Disposición de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala que la disposición: "Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes.



Que en atención al numeral 60.1 del artículo 60, del Capítulo II Actos de Disposición de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, mediante Resolución de Administración N° 000054-2022-BNP-GG-OA, de fecha 27 de julio de 2022; se dio la baja de ciento veintiocho (128) bienes muebles patrimoniales por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa.

Que, en el Artículo 64° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de Bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” define a la donación como “*La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas*”.

Que, en el numeral 65.1 del artículo 65° de la referida directiva, establece los procedimientos para el trámite de donación “*La solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente:*

- a) *Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud.*
- b) *El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.*

Que, conforme al procedimiento establecido en el numeral 52.2 del artículo 52° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01SBN, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, corresponde aprobar la Donación de veintidós (22) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución de Administración N°000054-2022-BNP-GG-OA.

Que, visto el Informe Técnico N° 000023-2022-BNP-GG-OA-ELCP emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, corresponde aprobar la donación de veintidós (22) bienes muebles a favor del CETPRO PROMAE Condevilla perteneciente a la jurisdicción de la UGEL 02, los cuales serán utilizados como materiales de implementación en los talleres que imparte este centro educativo técnico.

Con el visado del coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución N° 015-2021-EF/54.01 y en uso de la facultad conferida mediante Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Donación de veintidós (22) bienes muebles patrimoniales, dados de baja mediante Resolución de Administración N° 000054-2022- BNP-GG-OA, cuyo valor neto asciende a la suma de S/ 4,654.40 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con 40/100 Soles), a favor del CETPRO PROMAE Condevilla.



Artículo 2.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial realizar la entrega de los bienes muebles materia del presente acto resolutivo a la entidad donataria y suscribir el Acta de Entrega –Recepción correspondiente.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al CETPRO PROMAE Condevilla. Concluido el procedimiento, en un plazo máximo de diez (10) días de culminado el procedimiento, enviar una copia a la Dirección General de Abastecimiento- DGA del Ministerio de Economía y Finanzas. Y su registro en Módulo Muebles SINABIP de la SBN.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración



FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	CODIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S./.)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	746481870192	009021	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105,0303	S/ 25,00	MANTENIMIENTO O REPRACION ONEROSA	ELCP-PLAYA CHICA
2	746481870435	009026	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105,0303	S/ 100,00	MANTENIMIENTO O REPRACION ONEROSA	ELCP-PLAYA CHICA
3	746481870837	009023	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GUINDA	S/D	S/S	MALO	9105,0303	S/ 498,04	MANTENIMIENTO O REPRACION ONEROSA	ELCP-PLAYA CHICA
4	746483900147	004957	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105,0303	S/ 140,00	MANTENIMIENTO O REPRACION ONEROSA	ELCP-PLAYA CHICA
5	746483900339	009914	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	GUINDA	S/D	S/S	MALO	9105,0303	S/ 255,00	MANTENIMIENTO O REPRACION ONEROSA	ELCP-PLAYA CHICA
6	746483901585	009012	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	GUINDA	S/D	S/S	MALO	1503,020102	S/ 1,00	MANTENIMIENTO O REPRACION ONEROSA	ELCP-PLAYA CHICA
7	746483901764	009033	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	MALO	9105,0303	S/ 140,00	MANTENIMIENTO O REPRACION ONEROSA	ELCP-PLAYA CHICA
8	746483901962	009904	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	MALO	9105,0303	S/ 140,00	MANTENIMIENTO O REPRACION ONEROSA	ELCP-PLAYA CHICA
9	746483902167	009008	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	GUINDA	S/D	S/S	MALO	9105,0303	S/ 140,00	MANTENIMIENTO O REPRACION ONEROSA	ELCP-PLAYA CHICA
10	746483902229	004959	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105,0303	S/ 140,00	MANTENIMIENTO O REPRACION ONEROSA	ELCP-PLAYA CHICA
11	746483902232	009915	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105,0303	S/ 140,00	MANTENIMIENTO O REPRACION ONEROSA	ELCP-PLAYA CHICA
12	746489330022	009018	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	1503,020102	S/ 1,00	MANTENIMIENTO O REPRACION ONEROSA	ELCP-PLAYA CHICA
13	746489330174	009913	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	GUINDA	S/D	S/S	MALO	9105,0303	S/ 200,00	MANTENIMIENTO O REPRACION ONEROSA	ELCP-PLAYA CHICA
14	746490680009	003915	SOFA DE METAL	S/M	S/M	CREMA	S/D	S/S	MALO	1503,020102	S/ 679,83	MANTENIMIENTO O REPRACION ONEROSA	ELCP-PLAYA CHICA
15	746490680010	003912	SOFA DE METAL	S/M	S/M	CREMA	S/D	S/S	MALO	1503,020102	S/ 679,83	MANTENIMIENTO O REPRACION ONEROSA	ELCP-PLAYA CHICA
16	746497800004	000647	VITRINA (OTRAS)	S/M	S/M	MARRON	1.80*0.82*1.20	S/S	MALO	1503,020102	S/ 574,85	MANTENIMIENTO O REPRACION ONEROSA	ELCP-PLAYA CHICA

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	CODIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
17	746497800009	000648	VITRINA (OTRAS)	S/M	S/M	MARRON	1.80*0.82*1.20	S/S	MALO	1503,020102	S/ 574,85	MANTENIMIENTO O REPRACION ONEROSA	ELCP-PLAYA CHICA
18	746498820034	000646	VITRINA DE METAL	S/M	S/M	MARRON	3.10*0.65*2.08	S/S	MALO	9105,0303	S/ 45,00	MANTENIMIENTO O REPRACION ONEROSA	ELCP-PLAYA CHICA
19	746498820035	000644	VITRINA DE METAL	S/M	S/M	MARRON	3.10*0.65*2.08	S/S	MALO	9105,0303	S/ 45,00	MANTENIMIENTO O REPRACION ONEROSA	ELCP-PLAYA CHICA
20	746498820036	000645	VITRINA DE METAL	S/M	S/M	MARRON	2.30*0.65*2.08	S/S	MALO	9105,0303	S/ 45,00	MANTENIMIENTO O REPRACION ONEROSA	ELCP-PLAYA CHICA
21	746498820037	006348	VITRINA DE METAL	S/M	S/M	MARRON	2.30*0.65*2.08	S/S	MALO	9105,0303	S/ 45,00	MANTENIMIENTO O REPRACION ONEROSA	ELCP-PLAYA CHICA
22	746498820038	006349	VITRINA DE METAL	S/M	S/M	MARRON	3.10*0.65*2.08	S/S	MALO	9105,0303	S/ 45,00	MANTENIMIENTO O REPRACION ONEROSA	ELCP-PLAYA CHICA
										TOTAL	S/ 4.654,40		